



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 496-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

VISTO:

La Carta N° 391-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 16 de julio de 2025; Informe Técnico N° 032-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 21 de julio de 2025; Informe N° 0667-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2025; con Memorando N° 1033-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas", la misma que en el numeral 8.3. De la aprobación de planes de trabajo, sub numeral 8.3.2. indica "La aprobación de planes de trabajo se efectuará a través del Consejo Universitario";

Que, con Carta N° 391-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 16 de julio de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del "**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL**";

Que, con Informe Técnico N° 032-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 21 de julio de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el "**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL**", al respecto indica que el plan en mención cumple la codificación correcta de acuerdo con la caracterización de procesos de la UNAJMA y los lineamientos establecidos en las Políticas de Gestión de Información Documentaria;

Que, según Informe N° 0667-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2025, el CPC. Jimmy Gilder Lopez Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL**", por un monto de S/. 37,792.00 (Treinta y siete mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de trabajo del comité de acreditación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural	0010 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	37,792.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 496-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

Que, con Memorando N° 1033-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL", con un presupuesto de S/. 37,792.00 (Treinta y siete mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0667-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios veinte (20) forma parte del anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su **RATIFICACIÓN**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO